

DECRETO 2118 DE 1986

(julio 4)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 365 de 1985, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, que adiciona la Planta de Personal de la Seccional Santander, correspondiente al Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 365 del 24 de octubre de 1985, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 365 DE 1985

(octubre 24)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Seccional Santander del Instituto de Seguros Sociales.

La Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del artículo 55 del Decreto ley 165, de 1977 y de conformidad con los Decretos-leyes 1651, 1652, 1700 de 1977 y 1313 1978,

ACUERDA:

Artículo 1º Crear los siguientes empleos en la Planta de Personal de la Seccional Santander del Instituto de Seguros Sociales:

No. de cargos

Dependencia, áreas y unidades funcionales. Denominación

Dedicación

Clase

Grado

a) CENTRO DE ATENCION DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO

Atención Básica

Equipo de Cuidado Médico

2

Médico General

Parcial (4hs)

-

36

Soporte Administrativo

1

Portero

Completa

I

9

b) CENTRO DE ATENCION DE LA LOCALIDAD DE SAN GIL

Atención Especializada

1

Médico Especialista (Cirugía General)

Parcial (4hs)

III

38

Atención Básica

Equipo de Cuidado Médico

1

Médico General

Parcial (4hs)

-

36

Soporte Administrativo

1

Auxiliar de Servicios Administrativos

Completa

I

11

1

Aseadora

Completa

I

8

e) ATENCION DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BARRANCABERMEJA

Atención Básica

Equipo de Cuidado Médico

1

Médico General

Parcial (4hs)

-

36

d) CENTRO DE ATENCION DE LA LOCALIDAD DE BARBOSA

1

Odontólogo General

Parcial (4hs)

-

36

1

Técnico de Servicios Administrativos

Completa

I

15

1

Auxiliar de Servicios Administrativos

Completa

I

11

Artículo 2º Los cargos que se crean por el presente Acuerdo serán provistos con las personas vinculadas, en forma permanente, al Instituto con anterioridad a la fecha de expedición de este Acuerdo y que no se encuentren incorporada, a las Plantas de Personal.

Artículo 3º Las personas que sean nombradas en los empleos de que trata este Acuerdo, continuarán percibiendo la asignación básica mensual que estén devengando en el momento de su posesión, si ésta fuere superior a la que corresponde al grado del empleo en que fue designado, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto ley número 1313 de 1978.

Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición deroga el Acuerdo número 284 de mayo 24 de 1984 y demás disposiciones que le sean contrarias, y para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) El Presidente,

Jorge Carrillo Rojas.

(Fdo.) La Secretaria,

Marina Camacho de Samper

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 4 de julio de 1986

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de hacienda y Crédito Público

Hugo Palacios Mejía

El Ministro de Trabajo Y Seguridad Social,

Jorge Carrillo Rojas

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil

Ericina Mendoza Saladén.